



MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

T.E.: (02346) 470454-470215-470034

9 de Julio y L.N.Alem – (6634) Alberti (B.A.)

Alberti, 28 de abril de 2016.-

VISTO:

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante poniendo en conocimiento de este Departamento Ejecutivo de la sanción de la Ordenanza N° 2174, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza 2166, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2016.-

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 108°) Inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de las Ordenanzas,

Que este Departamento hará uso de la aludida facultad,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°).- Téngase por Ordenanza del Partido de Alberti a la norma que con el N° 2174 que fuera aprobada en Sesión de fecha 25 de abril de 2016.-

ARTICULO 2°).- Tomen razón las dependencias correspondientes a sus efectos.-

ARTICULO 3°).- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial de Decretos y archívese.-

Dr. Daniel Palazzo
Secretaría Legal y Técnica

Germán Lago
Intendente Municipal de Alberti

DECRETO N° 314/2016.-